

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN****Presidencia Ejecutiva**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 24 de junio de 2011**Nº 032-2011-PD-OSITRAN**

VISTOS:

El Memorando Nº 588-2011-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión; la Nota Nº 128-11-GAL-OSITRAN, remitido por la Gerencia de Asesoría Legal, ambas de fecha 24 de junio del 2011; que adjunta el respectivo proyecto de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público –OSITRAN-, es el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar, fiscalizar y solucionar las controversias y reclamos de los usuarios, dentro del ámbito de su competencia;

Que, la función supervisora ejercida permite al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades prestadoras y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a su competencia, procurando que éstas brinden servicios adecuados a los usuarios;

Que, el Reglamento General de Supervisión aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2004-CD-OSITRAN señala que dentro de la función supervisora corresponde la verificación del cumplimiento de obligaciones vinculadas a los aspectos operativos de la explotación de la infraestructura de transporte de uso público, tales como estándares de calidad de los servicios, obligaciones contractuales referidas a gestión ambiental, registro de tráfico;

Que, la empresa CONSORCIO VIAL CSI PM se encarga de la Supervisión de los Niveles de Servicio así como la elaboración de un Sistema de Gestión Operativa y Control de Niveles de Servicio de las Concesiones viales de los Tramos 1 y 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil;

Que, como parte de realización de dicha supervisión, se ha incluido la realización de las pasantías en el exterior con el propósito de conocer las experiencias o casos prácticos en otros países, por lo que se ha organizado un viaje a México Distrito Federal, del 24 de junio al 30 de junio del 2011;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 3





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, esta experiencia solidificará los conocimientos de los profesionales de la Gerencia de Supervisión en los mecanismos e instrumentos de supervisión de los niveles de servicios de las concesiones de carreteras, los que son parte ineludible de la función de supervisión que desarrolla OSITRAN; asimismo, permitirá a la Alta Dirección conocer la operación del Sistema de Gestión Operativa, Supervisión y Medición de los Niveles de Servicio, uso y calibración de quipos de medición e interpretación de resultados;

Que, la participación de los profesionales de OSITRAN permitirá establecer contacto con autoridades técnicas e intercambiar opiniones y experiencias de orden práctico con los especialistas de México, así como la disseminación del conocimiento adquirido, dando lugar a coordinaciones que den lugar a la promoción de proyectos y actividades que resulten prioritarios para el Perú en el ámbito de dicha materia; así como dar a conocer a otras instituciones de la región sus experiencias en el sector;

Que, dicha participación no irrogará gasto alguno a OSITRAN, por lo que no afecta al Presupuesto del Sector Público, toda vez que los gastos por pasajes aéreos, estadía, alimentación, hospedaje y traslados serán cubiertos por la empresa supervisora;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, por el cual se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Conferencias, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; que en el caso de OSITRAN es el Presidente del Consejo Directivo;

POR LO EXPUESTO, en aplicación de las funciones asignadas por la Ley Nº 26917 y los incisos a) y f) del artículo 56º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo Nº 057-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo.1. Aprobar el viaje a la ciudad de México – México, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del 24 de junio al 30 de junio del 2011 a los siguientes profesionales:

- ✓ Fénix Suto Fujita, Supervisor Económico Financiero I de la Gerencia de Supervisión
- ✓ Rolando Torres Márquez, Supervisor de Inversiones I de la Gerencia de Supervisión
- ✓ Henrri Salas Paico, Supervisor de IIRSA Sur Tramo 5, de la Gerencia de Supervisión
- ✓ Carlos Aguilar Meza, Gerente General

Artículo.2. Los gastos que demande la participación de los profesionales en mención no irrogan ningún gasto al presupuesto institucional de OSITRAN.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo.3. El gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), será asumido directamente por los profesionales cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo.4. Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo.5. Establecer que los profesionales antes mencionados, deberán presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo.6. Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N° 13928-11



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

